

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL  
MERCADO DE VALORES (MADRID)**

D. Jorge Alberto Diez Fernández, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Asturias, en su calidad de Director del Departamento de Tesorería y Mercado de Capitales, a los efectos previstos en el procedimiento de registro por la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES del Folleto de Base de Pagarés elaborado según anexo V del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión,

**CERTIFICA**

Que el archivo incluido en el disco adjunto a la presente certificación, se corresponde fielmente con el texto del Folleto de Base de Pagarés que ha sido inscrito en el registro oficial de la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES con fecha 14 de diciembre de 2010.

Asimismo, se autoriza a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES para que se publique en su página web el Documento de Registro incluido en el mencionado archivo.

Y para que así conste ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, a los efectos legales oportunos, expido la presente certificación en Oviedo, a 14 de diciembre de dos mil diez.

CNMV. Dirección de Mercados Primarios  
Paseo de la Castellana, 19  
28046 MADRID



FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS POR UN SALDO VIVO  
MÁXIMO DE 1.000 MILLONES DE EUROS

DENOMINADO

**PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS CAJASTUR  
2011**

El presente Folleto de Base (Anexo V del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) ha sido inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 14 de diciembre de 2010 y se complementa con el Documento de Registro (Anexo XI del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 14 de diciembre de 2010, el cual se incorpora por referencia.

**ÍNDICE**

|   | <b>Página</b> |
|---|---------------|
| <b>I RESUMEN</b>  | <b>4</b>      |
| <b>II FACTORES DE RIESGO</b>  | <b>14</b>     |
| <b>III FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS</b>   | <b>15</b>     |
| <b>1. PERSONAS RESPONSABLES</b>   | <b>15</b>     |
| <b>2. FACTORES DE RIESGO</b>  | <b>16</b>     |
| <b>3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL</b>   | <b>17</b>     |
| 3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta                               | 17            |
| 3.2. Motivos de la oferta y destino de los ingresos   | 17            |
| <b>4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN</b>                                     | <b>18</b>     |
| 4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores  | 18            |
| 4.2 Legislación según la cual se han creado los valores   | 18            |
| 4.3 Representación de los valores.  | 18            |
| 4.4 Divisa de la emisión de los valores   | 18            |
| 4.5 Orden de prelación  | 18            |
| 4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos          | 18            |
| 4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos                                   | 19            |
| 4.7.1 Fechas de devengo y pago de los intereses   | 19            |
| 4.7.2 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal                        | 21            |
| 4.7.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente       | 21            |
| 4.7.4 Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente   | 21            |
| 4.7.5 Agente de cálculo   | 21            |
| 4.8 Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso. | 21            |
| 4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo   | 21            |
| 4.10 Representación de los tenedores de los valores   | 22            |
| 4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores                    | 22            |
| 4.12 Fecha de emisión   | 22            |
| 4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores   | 22            |
| 4.14 Fiscalidad de los valores  | 22            |
| <b>5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA</b>  | <b>25</b>     |
| 5.1 Descripción de la oferta pública  | 25            |
| 5.1.1 Condiciones a las que está sujeta la oferta   | 25            |
| 5.1.2 Importe total de la emisión/oferta  | 25            |
| 5.1.3 Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud   | 25            |
| 5.1.4 Método de prorrateo   | 26            |
| 5.1.5 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud  | 26            |
| 5.1.6 Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los  | 26            |

|           |  |           |
|-----------|--|-----------|
|           | mismos   |           |
| 5.1.7.    | Publicación de los resultados de la oferta   | 26        |
| 5.1.8.    | Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra  | 27        |
| 5.2.      | Plan de colocación y adjudicación  | 27        |
| 5.2.1.    | Categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores   | 27        |
| 5.2.2.    | Notificación a los solicitantes de la cantidad   | 27        |
| 5.3.      | Precios  | 27        |
| 5.3.1.    | Indicación del precio previsto al que se ofertarán los valores o el método para determinar el precio y el proceso para su revelación | 27        |
| 5.4.      | Colocación y aseguramiento   | 28        |
| 5.4.1.    | Entidades coordinadoras y participantes en la colocación   | 28        |
| 5.4.2.    | Agente de Pagos y las Entidades Depositarias   | 28        |
| 5.4.3.    | Entidades Aseguradoras y procedimiento   | 28        |
| 5.4.4.    | Fecha del acuerdo de aseguramiento   | 28        |
| <b>6.</b> | <b>ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN</b>   | <b>29</b> |
| 6.1.      | Solicitudes de admisión a cotización   | 29        |
| 6.2.      | Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase   | 29        |
| 6.3.      | Entidades de liquidez  | 29        |
| <b>7.</b> | <b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>   | <b>30</b> |
| 7.1.      | Personas y entidades asesoras en la emisión  | 30        |
| 7.2.      | Información de la Nota de Valores revisada por los auditores   | 30        |
| 7.3.      | Otras informaciones aportadas por terceros   | 30        |
| 7.4.      | Vigencia de las informaciones aportadas por terceros   | 30        |
| 7.5.      | Ratings  | 30        |

## I. RESUMEN

### **ADVERTENCIAS:**

- a) El presente resumen debe leerse como introducción al folleto.
- b) Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto de Base en su conjunto.
- c) No se exige responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el resumen, incluida cualquier traducción del mismo, a no ser que dicho resumen sea engañoso, inexacto o incoherente, en relación con las demás partes del folleto.

### **CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES**

**EMISOR:** CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS, con domicilio social en Oviedo, Plaza de la Escandalera, número 2, con número de identificación fiscal G33001884, inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al tomo 1006 del archivo de la sección de Sociedades General, folio 1, hoja número AS-422, inscripción 1ª, en el Registro de Cajas Generales de Ahorro Popular del Banco de España con el nº 114, y con el número 2048 de codificación y en el Registro Especial de Cajas de Ahorros de la Consejería de Economía y Hacienda del Principado de Asturias.

**NATURALEZA Y DENOMINACIÓN DE LOS VALORES:** Los valores que se emitan corresponden a la realización del programa de emisión de pagarés con la denominación PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS CAJASTUR 2011 (en adelante el PROGRAMA). Los pagarés son valores de renta fija simple emitidos al descuento, sin que existan restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos.

Los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base están dirigidos al público en general.

**IMPORTE DEL PROGRAMA:** El saldo vivo nominal máximo será en cada momento de 1.000.000.000 de euros.

**NOMINAL Y EFECTIVO DE CADA VALOR:** El valor unitario de cada pagaré será de CINCUENTA MIL (50.000) EUROS, por lo que el número máximo vivo de pagarés no podrá exceder de 20.000. El valor efectivo variará en función del plazo y precio de desembolso del pagaré.

**VIGENCIA DEL PROGRAMA:** La vigencia del Folleto de Base será de doce meses a contar desde la fecha de publicación del mismo en la página web de la CNMV.

**DESEMBOLSO:** Los inversores cualificados harán el desembolso de pagarés en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de contratación, mediante abono en metálico en la Cuenta de Abonos que el Emisor tiene abierta en el Banco de España, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF) o, en su caso, mediante adeudo en cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS, antes de las 14:00 horas del día del desembolso, con fecha valor mismo día. Los pagarés suscritos se depositarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos.

Los inversores minoristas harán el desembolso de pagarés en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de contratación, mediante adeudo en la cuenta a la vista que el inversor tenga abierta o abra en la Entidad y se depositarán en su cuenta de valores. En el caso de que el suscriptor no tuviera cuenta a la vista y/o cuenta de valores abierta en la Entidad Emisora, su apertura y cancelación no significarán gasto para el suscriptor. En cuanto al mantenimiento de las mismas, se aplicarán las comisiones incluidas en las Tarifas de Comisiones de la Caja comunicadas al Banco de España y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La apertura y cierre de ambas cuentas abiertas con objeto de la suscripción estará libre de gastos para el inversor.

**INTERÉS NOMINAL:** Al ser valores emitidos al descuento y ostentar una rentabilidad implícita, el tipo de interés nominal será el pactado entre las partes para cada pagaré o grupo de pagarés, en el momento de la formalización en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero.

**FECHA PAGO DE CUPONES:** Los pagarés son valores con rendimiento implícito, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones, viniendo determinada su rentabilidad por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el de amortización o enajenación.

**AMORTIZACIÓN:** Los pagarés emitidos al amparo del PROGRAMA se amortizarán por su valor nominal en su fecha de vencimiento, libre de gastos para el tenedor, con repercusión, en su caso de la retención a cuenta que corresponda. Los pagarés emitidos al amparo del PROGRAMA podrán tener un plazo de entre TRES (3) días hábiles y QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (548) días naturales. En caso de que la fecha de vencimiento sea festiva a efectos bancarios, el pago se efectuará el siguiente día hábil, sin modificación del cómputo de días previstos en su emisión. No existe opción de amortización anticipada ni por parte del Emisor ni a opción del inversor.

**REPRESENTACIÓN DE LOS PAGARÉS:** Los pagarés que se emitan con cargo al Programa, estarán representados en anotaciones en cuenta, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. "Iberclear", la Entidad designada para la llevanza del registro contable.

**AGENTE DE PAGOS:** Existe un contrato de agente de pagos, con la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS actuará por cuenta de CAJASTUR como Agente de Pagos de los Pagarés.

**COTIZACIÓN:** CAJASTUR solicitará la admisión a cotización en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija de los pagarés que se emitan. CAJASTUR se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a contar desde la fecha de emisión de los valores. En todo caso, los pagarés cotizarán en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija antes de la fecha de su vencimiento.

Aunque se solicitará la cotización de este Programa en el mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular.

Cajastur, no firmará un contrato de liquidez con ninguna Entidad, por lo que no se dotará de liquidez a los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base.

**COLECTIVO POTENCIALES INVERSORES:** Los pagarés que se emitan con cargo al presente PROGRAMA van dirigidos al público en general.

**TRAMITACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN:** Durante el plazo de duración del PROGRAMA se atenderán las suscripciones de pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, CAJASTUR se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no necesite fondos.

Los inversores cualificados podrán contactar directamente con Cajastur a través de su Sala de Tesorería, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. En caso de ser aceptada la petición por Cajastur, se considerará ese día como fecha de contratación, confirmándose todos los términos de la petición por Cajastur mediante correo electrónico o fax.

El desembolso se realizará mediante transferencia OMF del Banco de España dirigida a Caja de Ahorros de Asturias, siendo de cuenta del suscriptor los gastos que la misma pudiera ocasionar o, en su caso,

mediante adeudo en la cuenta que el suscriptor tenga abierta en Cajastur. El pagaré se anotará en la cuenta de valores que el suscriptor designe al efecto.

Los inversores minoristas podrán contactar directamente con cualquier oficina de Cajastur dentro del horario de apertura a público, para realizar la solicitud de suscripción, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. Supuesto el acuerdo de ambas partes, se considera ese día como fecha de contratación y Cajastur entregará un ejemplar del resguardo de suscripción.

El desembolso, y amortización se realizarán mediante el correspondiente apunte en cuenta a la vista; para ello, el suscriptor deberá mantener una cuenta de valores abierta asociada a una cuenta a la vista. En el caso de que el suscriptor no tuviera cuenta a la vista y cuenta de valores abierta en la Entidad Emisora, su apertura y cancelación no significarán gasto para el suscriptor. En cuanto al mantenimiento de las mismas, se aplicarán las comisiones incluidas en las Tarifas de Comisiones de la Caja comunicadas al Banco de España y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El justificante entregado en el momento de ordenar la suscripción servirá como resguardo provisional y no será negociable. El citado resguardo quedará anulado en el momento que el suscriptor reciba el extracto de la cuenta de valores. La Entidad emisora sustituirá, en el plazo máximo de un mes, los resguardos provisionales por los extractos de la cuenta de valores.

La fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso que será, salvo pacto en contrario, dos días hábiles posteriores a la fecha de contratación.

La petición mínima, tanto para los inversores cualificados como para inversores minoristas, será de 100.000 euros y múltiplos de 50.000 euros para cantidades superiores. No existen límites máximos de petición siempre que no se exceda el saldo vivo nominal máximo de 1.000.000.000 de euros.

Las órdenes serán irrevocables, una vez negociadas y aceptadas.

CAJASTUR no repercutirá ningún gasto o comisión a los suscriptores por la suscripción y amortización de los pagarés independientemente de las comisiones que, en su caso, pueda cobrar la entidad participante en IBERCLEAR a través de la cual se mantenga la anotación de los valores.

**SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS:** No procede en este tipo de emisión la reunión del sindicato de obligacionistas.

**RÉGIMEN FISCAL:** *Se expone a continuación un extracto del Apartado 4.14 del Folleto de Base correspondiente al PROGRAMA e inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, cuya lectura íntegra es necesaria para un adecuado conocimiento del régimen fiscal aplicable a los pagarés:*

Los intereses y rendimientos de naturaleza implícita procedentes de los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base, obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario y se integraran en la parte general de la base imponible del ejercicio en que se devenguen en el mencionado impuesto.

Las rentas de naturaleza implícita obtenidas, estarán siempre sujetas a retención sobre el importe íntegro de la diferencia entre el importe satisfecho en la suscripción, primera colocación o adquisición y el importe obtenido en la amortización, reembolso o transmisión de dichos valores, al tipo vigente del 19% hasta 6.000 euros y de un 21% desde 6.000 euros en adelante.

Las personas jurídicas con residencia fiscal en España no tendrán retención fiscal.

**FACTORES DE RIESGO:**

A continuación se resumen los factores de riesgo inherentes al Emisor y a los valores, quedando estos suficientemente explicados en el Documento de Registro del Emisor y en el Folleto de Base.

**Factores de Riesgo del Emisor**

Se detallan las exposiciones de riesgo claves de Cajastur, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades y operaciones de la Entidad y su gama de productos financieros. Los riesgos pueden encuadrarse bajo las categorías siguientes:

Riesgo de Tipos de Interés de balance, que es el riesgo por el efecto negativo que el movimiento de la curva de tipos de interés pueda tener sobre el valor económico del balance y sobre el margen de intermediación.

Riesgo de crédito, que corresponde al riesgo de pérdida que se puede producir ante el incumplimiento de los pagos por parte de la contrapartida.

Riesgo de Mercado, que es el riesgo de pérdida en el valor de mercado de las posiciones como consecuencia de movimientos adversos en las cotizaciones de los mercados financieros.

Riesgo de Liquidez, que se define como el riesgo de que la entidad tenga dificultades para cumplir con las obligaciones asociadas a sus pasivos financieros.

Riesgo Operacional, que son las pérdidas generadas como consecuencia de sucesos inesperados relacionados con la infraestructura humana y tecnológica o con los procedimientos establecidos.

Riesgo Legal, que se refiere a las posibles pérdidas como consecuencia de la dificultad o imposibilidad de ejecutar un contrato en los términos previstos.

**Factores de Riesgo de los valores**

Riesgo de Liquidez, porque los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, son pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo. No se firmará ningún Contrato de Liquidez para los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base.

Riesgo por Fluctuación de Tipos de Interés, es el riesgo de pérdida a causa de movimientos de los tipos de interés. Hace referencia al riesgo que asumiría el suscriptor en la presente inversión al producirse variaciones no esperadas en los tipos de interés.

Riesgo de Mercado como el riesgo de pérdida ante movimientos adversos en los precios de los productos en los mercados financieros por lo que una vez admitidos a negociación, es posible que sean negociados a descuento en relación con el precio de emisión inicial, dependiendo de los tipos de interés vigentes, el mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

Calidad crediticia del Programa, porque los valores incluidos en el presente Programa no han sido calificados por las agencias de calificación de riesgo crediticio.

**ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA POR EL INVERSOR**

**GARANTÍAS DE LA EMISIÓN:** CAJASTUR responderá del principal e intereses de las emisiones con todo su patrimonio. Los valores que se emitan no presentan ninguna particularidad a efectos de prelación de créditos.

La agencia de calificación crediticia Fitch Ratings ha otorgado el 29 de septiembre de 2010 una calificación de “A-” para deuda a largo plazo, “F2” para la deuda a corto plazo y “B/C” para fortaleza financiera, siendo la perspectiva negativa, y la agencia de calificación crediticia Moody’s ha otorgado el 08 de octubre de 2010 una calificación de “A2”, para deuda a largo plazo y “P1” para la deuda a corto plazo, siendo la perspectiva estable. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por las agencias de calificación crediticia.



**PRINCIPALES DATOS ECONÓMICOS DEL GRUPO CAJASTUR**

La información financiera histórica auditada de los dos últimos ejercicios cerrados, 2008 y 2009 que se incluye a continuación, está elaborada según Circular 4/2004 de Banco de España, con las modificaciones a esta norma establecidas por la Circular 6/2008 de Banco de España.

Balance auditado del Grupo Consolidado de los dos últimos ejercicios cerrados

Miles de euros redondeados

| <b>ACTIVO</b>  | <b>31-Dic-2009</b> | <b>31-Dic-2008</b> | <b>Variación</b> |
|--|--------------------|--------------------|------------------|
| <b>CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES</b>  | 311.078            | 404.871            | -23,16%          |
| <b>CARTERA DE NEGOCIACIÓN</b>  | 20.600             | 47.078             | -56,24%          |
| Valores representativos de deuda   | 1.986              | 10.445             | -80,99%          |
| Instrumentos de capital  | 13.034             | 30.193             | -56,83%          |
| Derivados de negociación   | 5.580              | 6.440              | -13,35%          |
| <b>OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b> | 32.001             | 32.243             | -0,75%           |
| Valores representativos de deuda   | 32.001             | 32.243             | -0,75%           |
| <b>ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA</b>                                   | 2.901.215          | 2.416.345          | 20,07%           |
| Valores representativos de deuda   | 1.285.431          | 1.005.799          | 28,80%           |
| Instrumentos de capital  | 1.605.784          | 1.410.546          | 13,84%           |
| <b>INVERSIONES CREDITICIAS</b>   | 10.745.824         | 10.919.830         | -1,59%           |
| Depósitos en entidades de crédito  | 154.565            | 272.412            | -43,26%          |
| Crédito a la clientela   | 10.591.259         | 10.647.418         | -0,53%           |
| <b>CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO</b>  | 895.338            | 788.386            | 13,57%           |
| <b>AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS</b>                              |                    |                    |                  |
| <b>DERIVADOS DE COBERTURA</b>  | 107.694            | 86.833             | 24,02%           |
| <b>ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA</b>  | 182.409            | 177.953            | 2,50%            |
| <b>PARTICIPACIONES</b>   | 41.281             | 34.571             | 19,41%           |
| Entidades asociadas  | 41.281             | 34.571             | 19,41%           |
| <b>CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES</b>                                     |                    |                    |                  |
| <b>ACTIVOS POR REASEGUROS</b>  | 2.376              | 1.597              | 48,78%           |
| <b>ACTIVO MATERIAL</b>   | 381.578            | 390.269            | -2,23%           |
| Inmovilizado material  | 362.901            | 371.425            | -2,29%           |
| De uso propio  | 359.603            | 366.313            | -2,51%           |
| Afecto a la Obra Social (solo Cajas de Ahorros y Coop. de Crédito)                     | 5.786              | 5.112              | 13,24%           |
| Inversiones inmobiliarias  | 18.677             | 18.844             | -0,89%           |
| <b>ACTIVO INTANGIBLE</b>   | 69.604             | 67.916             | 2,49%            |
| Fondo de comercio  | 37.431             | 37.431             | 0,00%            |
| Otro activo intangible   | 32.173             | 30.485             | 5,54%            |
| <b>ACTIVOS FISCALES</b>  | 83.081             | 76.011             | 9,30%            |
| Corrientes   | 5.032              | 29.913             | -83,18%          |
| Diferidos  | 78.049             | 46.098             | 69,31%           |
| <b>RESTO DE ACTIVOS</b>  | 54.818             | 6.804              | 705,67%          |
| Existencias  | 47.973             | 275                | 17344,73%        |
| Otros  | 6.845              | 6.529              | 4,84%            |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>  | <b>15.828.934</b>  | <b>15.450.707</b>  | <b>2,45%</b>     |
| <b>PRO - MEMORIA</b>   |                    |                    |                  |
| <b>RIESGOS CONTINGENTES</b>  | 577.900            | 783.327            | -26,22%          |
| <b>COMPROMISOS CONTINGENTES</b>  | 1.951.583          | 2.722.308          | -28,31%          |

| <b>PASIVO</b>  | <b>31-Dic-2009</b> | <b>31-Dic-2008</b> | <b>Variación</b> |
|--|--------------------|--------------------|------------------|
| <b>PASIVO</b>  |                    |                    |                  |
| <b>CARTERA DE NEGOCIACIÓN</b>  | 10.701             | 21.064             | -49,20%          |
| Derivados de negociación   | 10.701             | 21.064             | -49,20%          |
| <b>OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b> |                    |                    |                  |
| <b>PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO</b>  | 13.644.183         | 13.454.390         | 1,41%            |
| Depósitos de bancos centrales  | 401.295            | 128.561            | 212,14%          |
| Depósitos de entidades de crédito  | 732.962            | 549.494            | 33,39%           |
| Depósitos de la clientela  | 11.197.213         | 11.633.117         | -3,75%           |
| Débitos representados por valores negociables  | 950.593            | 951.317            | -0,08%           |
| Pasivos subordinados   | 200.416            | 50.004             | 300,80%          |
| Otros pasivos financieros  | 161.704            | 141.897            | 13,86%           |
| <b>AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS</b>                              |                    |                    |                  |
| <b>DERIVADOS DE COBERTURA</b>  | 3.586              | 2.049              | 75,01%           |
| <b>PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA</b>                            |                    |                    |                  |
| <b>PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS</b>  | 31.620             | 24.160             | 30,88%           |
| <b>PROVISIONES</b>   | 30.072             | 36.575             | -17,78%          |
| Fondo para pensiones y obligaciones similares  | 9.758              | 11.205             | -12,91%          |
| Provisiones para impuestos y otras contingencias legales                               | 4.153              | 3.898              | 6,54%            |
| Provisiones para riesgos y compromisos contingentes                                    | 9.054              | 14.081             | -35,70%          |
| Otras provisiones  | 7.107              | 7.391              | -3,84%           |
| <b>PASIVOS FISCALES</b>  | 191.893            | 164.659            | 16,54%           |
| Corrientes   | 12.044             | 7.109              | 69,42%           |
| Diferidos  | 179.849            | 157.550            | 14,15%           |
| <b>FONDO DE LA OBRA SOCIAL (sólo Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito)</b>       | 27.678             | 23.004             | 20,32%           |
| <b>RESTO DE PASIVOS</b>  | 30.930             | 33.611             | -7,98%           |
| <b>CAPITAL REEMBOLSABLE A LA VISTA (solo Cooperativas de crédito)</b>                  |                    |                    |                  |
| <b>TOTAL PASIVO</b>  | <b>13.970.663</b>  | <b>13.759.512</b>  | <b>1,53%</b>     |

| <b>PATRIMONIO NETO</b>   | <b>31-Dic-2009</b> | <b>31-Dic-2008</b> | <b>Variación</b> |
|--|--------------------|--------------------|------------------|
| <b>FONDOS PROPIOS</b>  | 1.513.476          | 1.374.688          | 10,10%           |
| Reservas   | 1.347.775          | 1.196.683          | 12,62%           |
| Reservas (pérdidas) acumuladas   | 1.324.320          | 1.176.255          | 12,59%           |
| Reservas (pérdidas) de entidades valoradas por el método de la participación | 23.389             | 20.438             | 14,76%           |
| Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante                     | 165.701            | 177.995            | -6,91%           |
| <b>AJUSTES POR VALORACIÓN</b>  | 339.143            | 311.909            | 8,73%            |
| Activos financieros disponibles para la venta                                | 361.943            | 340.511            | 6,29%            |
| Diferencias de cambio  | -22.701            | -28.602            | -20,63%          |
| <b>INTERESES MINORITARIOS</b>  | 5.652              | 4.598              | 22,92%           |
| Resto  | 5.652              | 4.598              | 22,92%           |
| <b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>   | <b>1.858.271</b>   | <b>1.691.195</b>   | <b>9,88%</b>     |
| <b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>  | <b>15.598.934</b>  | <b>14.450.707</b>  | <b>2,45%</b>     |

**Cuenta de Resultados auditada del Grupo Consolidado de los dos últimos ejercicios cerrados**

Miles de euros redondeados

| <b>CONCEPTO</b>  | <b>31/12/09</b> | <b>31/12/08</b> | <b>Variación</b> |
|--|-----------------|-----------------|------------------|
| 1. INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS   | 497.952         | 661.551         | -24,73%          |
| 2. INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS   | -233.037        | -415.949        | -43,97%          |
| 3. REMUNERACIÓN DE CAPITAL REEMBOLSABLE A LA VISTA   | 0               | 0               |                  |
| <b>A). MARGEN DE INTERESES</b>   | <b>264.915</b>  | <b>245.602</b>  | <b>7,86%</b>     |
| 4. RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL  | 62.028          | 56.203          | 10,36%           |
| 5. RDTOS ENTIDADES VALORADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN                                 | 876             | 1.252           | -30,03%          |
| 6. COMISIONES PERCIBIDAS   | 58.076          | 54.230          | 7,09%            |
| 7. COMISIONES PAGADAS  | -4.193          | -4.466          | -6,11%           |
| 8. RESULTADOS POR OPERACIONES FINANCIERAS (NETO)   | 101.783         | 83.740          | 21,55%           |
| 8.1. Cartera de negociación  | 1.907           | -12.123         | -115,73%         |
| 8.2. Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambio en pérdidas y ganancias       | -102            | 529             | -119,28%         |
| 8.3. Instrumentos financieros no valorados a VR con cambios en PyG                             | 99.978          | 95.334          | 4,87%            |
| 8.4. Otros   | 0               | 0               |                  |
| 9. DIFERENCIAS DE CAMBIO (NETO)  | 973             | -6.061          | -116,05%         |
| 10. OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN   | 134.891         | 118.389         | 13,94%           |
| 10.1. Ingresos de contratos de seguros y reaseguros emitidos                                   | 15.477          | 10.153          | 52,44%           |
| 10.2. Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros                             | 105.658         | 95.153          | 11,04%           |
| 10.3. Resto de productos de explotación  | 13.756          | 13.083          | 5,14%            |
| 11. OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN  | -15.953         | -32.256         | -50,54%          |
| 11.1. Gastos de contratos de seguros y reaseguros  | -11.025         | -5.673          | 94,34%           |
| 11.2. Variación de existencias   | 174             | -19.998         | -100,87%         |
| 11.3. Resto de cargas de explotación   | -5.102          | -6.585          | -22,52%          |
| <b>B). MARGEN BRUTO</b>  | <b>603.396</b>  | <b>516.633</b>  | <b>16,79%</b>    |
| 12. GASTOS DE ADMINISTRACION   | -233.334        | -218.320        | 6,88%            |
| 12.1. Gastos de personal   | -125.547        | -134.316        | -6,53%           |
| 12.2. Otros gastos generales de administración   | -107.787        | -84.004         | 28,31%           |
| 13. AMORTIZACIÓN   | -38.127         | -36.622         | 4,11%            |
| 14. DOTACIONES A PROVISIONES (NETO)  | 3.798           | -3.152          | -220,49%         |
| 15. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS (NETO)                                       | -121.453        | -44.577         | 172,46%          |
| 15.1. Inversiones crediticias  | -122.578        | -41.966         | 192,09%          |
| 15.2. Otros instrumentos financieros no valorados a VR con cambios en PyG                      | 1.125           | -2.611          | -143,09%         |
| <b>C). RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN</b>  | <b>214.280</b>  | <b>213.962</b>  | <b>0,15%</b>     |
| 16. PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL RESTO DE ACTIVOS (NETO)   | -7.708          | 0               |                  |
| 16.1. Fondo de comercio y otro activo intangible   | 0               | 0               |                  |
| 16.2. Otros activos  | -7.708          | 0               |                  |
| 17. GANANCIAS EN BAJA DE ACTIVOS NO CLASIFICADOS COMO NO CORRIENTES EN VENTA                   | 111             | 139             | -20,14%          |
| 18. DIFERENCIA NEGATIVA EN COMBINACIONES DE NEGOCIOS   | -201            | 0               |                  |
| 19. GANANCIAS EN ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA NO CLASIFICADOS COMO OPERACIONES INTERRUMPIDAS | -32.955         | -2.687          | 1126,46%         |
| <b>D). RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>  | <b>173.929</b>  | <b>211.414</b>  | <b>-17,73%</b>   |
| 20. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS  | -7.296          | -32.754         | -77,72%          |
| 21. DOTACIÓN OBLIGATORIA A OBRAS Y FONDOS SOCIALES   | 0               | 0               |                  |
| <b>E). RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>                       | <b>166.633</b>  | <b>178.660</b>  | <b>-6,73%</b>    |
| 22. RESULTADO DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS (NETO)  | 0               | 0               |                  |
| <b>F). RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO</b>   | <b>166.633</b>  | <b>178.660</b>  | <b>-6,73%</b>    |
| F.1). RESULTADO ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE   | <b>165.701</b>  | <b>177.995</b>  | <b>-6,91%</b>    |
| F.2). RESULTADO ATRIBUIDO A INTERESES MINORITARIOS   | <b>932</b>      | <b>665</b>      | <b>40,15%</b>    |

Se presentan a continuación Balance de Situación a cierre de trimestre septiembre de 2010, consolidado y sin auditar y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias a cierre de trimestre septiembre de 2009, consolidada y sin auditar, según Circular 4/2004 de Banco de España modificada por la circular 6/2008 de Banco de España. Estos estados son similares a los presentados al Banco de España en formato resumido.

La información financiera consolidada de Cajastur a 30 de septiembre de 2010 recoge el efecto de la integración del negocio bancario de CCM en el Grupo Cajastur, a través de su filial Banco CCM. Sin perjuicio de lo anterior, en el proyecto de segregación se estableció el día 1 de enero de 2010 como fecha a partir de la cual las operaciones propias de CCM relativas al negocio bancario segregado se considerarán realizadas a efectos contables por Banco CCM y como fecha a partir de la cual la misma asume los riesgos y beneficios de los activos y pasivos del negocio bancario de CCM objeto de la segregación, una vez inscrita la segregación en los Registros Mercantiles de Cuenca y Asturias.

La información financiera del tercer trimestre de 2010 no puede compararse con el periodo anterior debido a la falta de homogeneidad entre ambos perímetros y a la singularidad del proceso de segregación, integración y saneamiento del negocio bancario de CCM en el Grupo Cajastur a través de Banco CCM.

a) Balance Público del Grupo Cajastur (consolidado)

| <b>BALANCE PÚBLICO CONSOLIDADO</b>   |                    |                    |                  |
|--|--------------------|--------------------|------------------|
| Miles de euros redondeados   |                    |                    |                  |
| <b>ACTIVO</b>  | <b>30-Sep-2010</b> | <b>31-Dic-2009</b> | <b>Variación</b> |
| <b>CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES</b>  | 295.867            | 311.078            | -4,89%           |
| <b>CARTERA DE NEGOCIACIÓN</b>  | 76.244             | 20.600             | 270,12%          |
| <b>OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b> | 31.033             | 32.001             | -3,02%           |
| <b>ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA</b>                                   | 3.187.399          | 2.901.215          | 9,86%            |
| <b>INVERSIONES CREDITICIAS</b>   | 29.342.908         | 10.745.824         | 173,06%          |
| <b>CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO</b>  | 902.958            | 895.338            | 0,85%            |
| <b>AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO_COBERTURA</b>                               |                    |                    |                  |
| <b>DERIVADOS DE COBERTURA</b>  | 770.590            | 107.694            | 615,54%          |
| <b>ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA</b>  | 359.286            | 182.409            | 96,97%           |
| <b>PARTICIPACIONES</b>   | 112.511            | 41.281             | 172,55%          |
| Entidades asociadas  | 112.511            | 41.281             | 172,55%          |
| <b>CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES</b>                                     | 570                | 0                  |                  |
| <b>ACTIVOS POR REASEGUROS</b>  | 3.994              | 2.376              | 68,10%           |
| <b>ACTIVO MATERIAL</b>   | 635.330            | 381.578            | 66,50%           |
| Inmovilizado material  | 616.885            | 362.901            | 69,99%           |
| Inversiones inmobiliarias  | 18.445             | 18.677             | -1,24%           |
| <b>ACTIVO INTANGIBLE</b>   | 125.216            | 69.604             | 79,90%           |
| Fondo de comercio  | 62.868             | 37.431             | 67,96%           |
| Otro activo intangible   | 62.348             | 32.173             | 93,79%           |
| <b>ACTIVOS FISCALES</b>  | 407.393            | 83.081             | 390,36%          |
| Corrientes   | 44.746             | 5.032              | 789,23%          |
| Diferidos  | 362.647            | 78.049             | 364,64%          |
| <b>RESTO DE ACTIVOS</b>  | 428.572            | 54.818             | 681,81%          |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>  | <b>36.679.871</b>  | <b>15.828.934</b>  | <b>131,73%</b>   |

| <b>PASIVO</b>  | <b>30-Sep-2010</b> | <b>31-Dic-2009</b> | <b>Variación</b> |
|--|--------------------|--------------------|------------------|
| <b>CARTERA DE NEGOCIACIÓN</b>  | 118.659            | 10.701             | 1.008,86%        |
| <b>OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b> |                    |                    |                  |
| <b>PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO</b>  | 33.843.714         | 13.644.183         | 148,05%          |
| <b>AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS</b>                              |                    |                    |                  |
| <b>DERIVADOS DE COBERTURA</b>  | 15.028             | 3.586              | 319,07%          |
| <b>PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA</b>                            |                    |                    |                  |
| <b>PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS</b>  | 57.195             | 31.620             | 80,88%           |
| <b>PROVISIONES</b>   | 129.007            | 30.072             | 328,99%          |
| <b>PASIVOS FISCALES</b>  | 171.830            | 191.893            | -10,46%          |
| Corrientes   | 14.015             | 12.044             | 16,36%           |
| Diferidos  | 157.815            | 179.849            | -12,25%          |
| <b>FONDO DE LA OBRA SOCIAL</b> (sólo Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito)       | 43.782             | 27.678             | 58,18%           |
| <b>RESTO DE PASIVOS</b>  | 90.018             | 30.930             | 191,04%          |
| <b>CAPITAL REEMBOLSABLE A LA VISTA</b> (solo Cooperativas de crédito)                  |                    |                    |                  |
| <b>TOTAL PASIVO</b>  | 34.469.233         | 13.970.663         | 146,73%          |
| <b>PATRIMONIO NETO</b>   | <b>30-Sep-2010</b> | <b>31-Dic-2009</b> | <b>Variación</b> |
| <b>FONDOS PROPIOS</b>  | 1.851.672          | 1.513.476          | 22,35%           |
| Reservas   | 1.710.502          | 1.347.775          | 26,91%           |
| Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante                               | 141.170            | 165.701            | -14,80%          |
| <b>AJUSTES POR VALORACIÓN</b>  | 147.119            | 339.143            | -56,62%          |
| Activos financieros disponibles para la venta  | 161.382            | 361.943            | -55,41%          |
| Coberturas de flujos de efectivo   | -29                |                    |                  |
| Diferencias de cambio  | -13.878            | -22.701            | -38,87%          |
| Entidades valoradas por el método de participación                                     | -356               |                    |                  |
| <b>INTERESES MINORITARIOS</b>  | 211.847            | 5.652              | 3.648,18%        |
| Ajustes por valoración   | -11.803            | 0                  |                  |
| Resto  | 223.850            | 5.652              | 3.860,54%        |
| <b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>   | 2.210.638          | 1.858.271          | 18,96%           |
| <b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>  | 36.679.871         | 15.598.934         | 135,14%          |
| <b>PRO-MEMORIA</b>   |                    |                    |                  |
| <b>RIESGOS CONTINGENTES</b>  | 1.219.119          | 577.900            | 110,96%          |
| <b>COMPROMISOS CONTINGENTES</b>  | 3.576.099          | 1.951.583          | 83,24%           |

**b) Cuenta de Resultados Pública del Grupo Cajastur (consolidado)**

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA**

Miles de euros redondeados

| CONCEPTO   | 30-Sep-2010 | 30-Sep-2009 | Variación  |
|--|-------------|-------------|------------|
| 1. INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS   | 788.009     | 398.184     | 97,90%     |
| 2. INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS   | -393.735    | -192.694    | 104,33%    |
| 3. REMUNERACIÓN DE CAPITAL REEMBOLSABLE A LA VISTA   | 0           | 0           |            |
| <b>A). MARGEN DE INTERESES</b>   | 394.274     | 205.490     | 91,87%     |
| 4. RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL  | 64.938      | 51.988      | 24,91%     |
| 5. RDTOS ENTIDADES VALORADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN                                 | 3.014       | 1.278       | 135,84%    |
| 6. COMISIONES PERCIBIDAS   | 127.141     | 41.851      | 203,79%    |
| 7. COMISIONES PAGADAS  | -27.569     | -3.652      | 654,90%    |
| 8. RESULTADOS POR OPERACIONES FINANCIERAS (NETO)   | 119.241     | 26.654      | 347,37%    |
| 9. DIFERENCIAS DE CAMBIO (NETO)  | -8.877      | 815         | -1.189,20% |
| 10. OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN   | 116.698     | 99.214      | 17,62%     |
| 11. OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN  | -23.935     | -11.968     | 99,99%     |
| <b>B). MARGEN BRUTO</b>  | 764.925     | 411.670     | 85,81%     |
| 12. GASTOS DE ADMINISTRACION   | -387.808    | -176.090    | 120,23%    |
| 12.1. Gastos de personal   | -236.162    | -93.558     | 152,42%    |
| 12.2. Otros gastos generales de administración   | -151.646    | -82.532     | 83,74%     |
| 13. AMORTIZACIÓN   | -40.241     | -27.583     | 45,89%     |
| 14. DOTACIONES A PROVISIONES (NETO)  | -3.591      | 3.373       | -206,46%   |
| 15. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS (NETO)                                       | -157.620    | -62.510     | 152,15%    |
| <b>C). RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN</b>  | 182.847     | 148.860     | 22,83%     |
| 16. PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL RESTO DE ACTIVOS (NETO)   | -2.382      | 9           | -26566,67% |
| 17. GANANCIAS EN BAJA DE ACTIVOS NO CLASIFICADOS COMO NO CORRIENTES EN VENTA                   | 996         | 71          | 1302,82%   |
| 18. DIFERENCIA NEGATIVA EN COMBINACIONES DE NEGOCIOS   |             |             |            |
| 19. GANANCIAS EN ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA NO CLASIFICADOS COMO OPERACIONES INTERRUMPIDAS | -14.738     | 35          | -42208,57% |
| <b>D). RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>  | 171.487     | 148.975     | 15,11%     |
| 20. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS  | -25.455     | -10.788     | 135,96%    |
| 21. DOTACIÓN OBLIGATORIA A OBRAS Y FONDOS SOCIALES   | 0           | 0           |            |
| <b>E). RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>                       | 146.032     | 138.187     | 5,68%      |
| 22. RESULTADO DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS (NETO)  | 0           | 0           |            |
| <b>F). RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO</b>   | 146.032     | 138.187     | 5,68%      |
| F.1). RESULTADO ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE   | 141.170     | 137.530     | 2,65%      |
| F.2). RESULTADO ATRIBUIDO A INTERESES MINORITARIOS   | 4.862       | 657         | 640,03%    |

**30/09/2010**

|                        |         |
|------------------------|---------|
| Tasa de Morosidad      | 2,56%   |
| Cobertura de Morosidad | 111,88% |

## **II. FACTORES DE RIESGO**

### **II.1. FACTORES DE RIESGO DE LA EMISIÓN**

#### **Riesgo de Liquidez**

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base, son pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negocio activo.

Aunque se solicitará la cotización de este Programa en el mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular.

Cajastur, no firmará un contrato de liquidez con ninguna Entidad, por lo que no se dotará de liquidez a los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base.

#### **Riesgo por fluctuación del tipo de interés**

Riesgo de pérdida a causa de movimientos de los tipos de interés. Hace referencia al riesgo que asumiría el suscriptor en la presente inversión al producirse variaciones no esperadas en los tipos de interés.

#### **Riesgo de mercado**

Los valores amparados en el presente Folleto de Base, una vez admitidos a negociación, es posible que sean negociados a descuento en relación con el precio de emisión inicial, dependiendo de los tipos de interés vigentes, el mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

#### **Calidad crediticia de los valores amparados en el Folleto de Base**

Los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base no han sido calificados por las agencias de calificación de riesgo crediticio.

### **III FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS**

#### **1. PERSONAS RESPONSABLES**

En nombre de la Entidad emisora, y en virtud de las facultades otorgados por el Consejo de Administración de Caja de Ahorros de Asturias en su reunión del 28 de octubre de 2010, asume la responsabilidad por el contenido del presente Folleto de Base la siguiente persona:

Don Jorge Alberto Diez Fernández, Director del Departamento de Tesorería y Mercado de Capitales.

Don Jorge Alberto Diez Fernández, asume la responsabilidad por su contenido y declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el presente Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.



**2. FACTORES DE RIESGO**

Los factores de riesgo que puedan afectar a los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, están detallados en la sección anterior “Factores de Riesgo” del presente Folleto de Base.

**3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL**

**3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta**

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta

**3.2. Motivos de la oferta y destino de los ingresos**

La Oferta de valores obedece a una forma de financiarse la Entidad con el fin de atender las necesidades de tesorería.

No es posible anticipar una estimación del coste para Cajastur de estos pagarés, dada la previsible variabilidad de los tipos aplicables en cada caso, las distintas fechas de vencimiento y la colocación de importes efectivos diferentes.

Se ha efectuado la siguiente previsión inicial de gastos para el programa, para un importe de 1.000 millones de euros:

| <b>CONCEPTO</b>  | <b>EUROS</b>           |
|--|------------------------|
| CNMV: Registro del Programa de Pagarés                 | 40.000,00 Eur.         |
| CNMV: Supervisión admisión en AIAF                     | 9.550,87 Eur.          |
| AIAF: Documentación y registro del Programa de Pagarés | 45.000,00 Eur.         |
| AIAF: Admisión a cotización                            | 10.000,00 Eur.         |
| Iberclear: Inscripción del Programa de Pagarés         | 500,00 Eur.            |
| Asesoramiento y tramitación                            | 2.500,00 Eur.          |
| Agencia de pagos                                       | 3.000,00 Eur.          |
| <b>TOTAL</b>   | <b>110.363,60 Eur.</b> |

#### 4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

##### 4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores

Los pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para su Emisor, no devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento.

Para cada emisión de pagarés con el mismo vencimiento se asignará un código ISIN.

##### 4.2 Legislación según la cual se han creado los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 211/1964 de 24 de diciembre, la Ley 24/1988 de 28 de julio, Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, Orden EHA/3537/2005 de 10 de noviembre, y de acuerdo con aquéllas otras normativas que las han desarrollado.

El presente Folleto de Base se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

##### 4.3 Representación de los valores

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, 1 28014 Madrid y sus Entidades Participantes.

##### 4.4 Divisa de la emisión de los valores

Los pagarés estarán denominados en Euros

##### 4.5 Orden de prelación

La presente emisión de pagarés realizada por la Entidad, no tendrá garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de la misma están garantizados por el total del patrimonio de Caja de Ahorros de Asturias.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Caja de Ahorros de Asturias, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

##### 4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base carecerán para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Caja de Ahorros de Asturias.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y

precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

#### 4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

##### 4.7.1 *Fechas de devengo y pago de los intereses*

Al ser valores emitidos al descuento y ostentar una rentabilidad implícita, el tipo de interés nominal será el pactado entre las partes para cada pagaré o grupo de pagarés, en el momento de la formalización (fecha de suscripción), en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero.

En la fecha de desembolso el tipo de interés efectivo se calcula según la fórmula que se menciona más adelante y el tipo de interés viene determinado por la diferencia entre el nominal y el efectivo.

Así, el importe efectivo de cada pagaré se puede calcular aplicando las siguientes fórmulas:

- a) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 1 año:

$$E = \frac{N}{1+(i \times n/\text{base})}$$

- b) Para plazos de vencimiento superiores a 1 año:

$$E = \frac{N}{(1+i)^{(n/\text{base})}}$$

siendo:

N = importe nominal del pagaré

E = importe efectivo del pagaré

n = número de días del período, hasta el vencimiento

i = tipo de interés nominal, expresado en tanto por uno

base = 365 días

La operativa de cálculo se realiza con tres decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de euro.

En la tabla siguiente se facilitan diversos ejemplos de valores efectivos en euros por cada pagaré de cincuenta mil euros (50.000€) con relación a tipos nominales entre 1% y 7% para distintos plazos de emisión. Las columnas en las que aparece +10 días representan la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días. La columna encabezada por -30 días refleja el incremento del valor efectivo del pagaré para un plazo de 30 días inferior.

| TIPO NOMINAL | 30 DÍAS    | TIR/TAE (%) | +10DIAS | 60 DÍAS    | TIR/TAE (%) | +10DIAS | 90 DÍAS    | TIR/TAE (%) | +10DIAS |
|--------------|------------|-------------|---------|------------|-------------|---------|------------|-------------|---------|
| 1,00%        | 49.958,938 | 1,00        | -13,672 | 49.917,943 | 1,00%       | -13,650 | 49.877,016 | 1,00%       | -13,628 |
| 1,25%        | 49.948,683 | 1,26        | -17,082 | 49.897,471 | 1,26%       | -17,047 | 49.846,364 | 1,26%       | -17,012 |
| 1,50%        | 49.938,432 | 1,51        | -20,489 | 49.877,016 | 1,51%       | -20,439 | 49.815,750 | 1,51%       | -20,388 |
| 1,75%        | 49.928,185 | 1,76        | -23,892 | 49.856,577 | 1,76%       | -23,824 | 49.785,174 | 1,76%       | -23,756 |
| 2,00%        | 49.917,943 | 2,02        | -27,292 | 49.836,155 | 2,02%       | -27,203 | 49.754,635 | 2,02%       | -27,114 |
| 2,25%        | 49.907,705 | 2,27        | -30,689 | 49.815,750 | 2,27%       | -30,576 | 49.724,133 | 2,27%       | -30,464 |
| 2,50%        | 49.897,471 | 2,53        | -34,083 | 49.795,362 | 2,53%       | -33,944 | 49.693,669 | 2,52%       | -33,805 |
| 2,75%        | 49.887,241 | 2,78        | -37,473 | 49.774,990 | 2,78%       | -37,305 | 49.663,242 | 2,78%       | -37,138 |
| 3,00%        | 49.877,016 | 3,04        | -40,860 | 49.754,635 | 3,04%       | -40,660 | 49.632,853 | 3,03%       | -40,462 |
| 3,25%        | 49.866,794 | 3,30        | -44,244 | 49.734,296 | 3,29%       | -44,010 | 49.602,501 | 3,29%       | -43,777 |
| 3,50%        | 49.856,577 | 3,56        | -47,625 | 49.713,974 | 3,55%       | -47,353 | 49.572,185 | 3,55%       | -47,083 |
| 3,75%        | 49.846,364 | 3,82        | -51,002 | 49.693,669 | 3,81%       | -50,691 | 49.541,907 | 3,80%       | -50,382 |
| 4,00%        | 49.836,155 | 4,07        | -54,377 | 49.673,381 | 4,07%       | -54,022 | 49.511,666 | 4,06%       | -53,671 |
| 4,25%        | 49.825,950 | 4,33        | -57,748 | 49.653,108 | 4,33%       | -57,348 | 49.481,461 | 4,32%       | -56,952 |
| 4,50%        | 49.815,750 | 4,59        | -61,115 | 49.632,853 | 4,59%       | -60,668 | 49.451,294 | 4,58%       | -60,225 |
| 4,75%        | 49.805,554 | 4,85        | -64,480 | 49.612,614 | 4,85%       | -63,982 | 49.421,163 | 4,84%       | -63,489 |
| 5,00%        | 49.795,362 | 5,12        | -67,841 | 49.592,391 | 5,11%       | -67,290 | 49.391,069 | 5,09%       | -66,745 |
| 5,25%        | 49.785,174 | 5,38        | -71,199 | 49.572,185 | 5,37%       | -70,592 | 49.361,012 | 5,35%       | -69,992 |
| 5,50%        | 49.774,990 | 5,64        | -74,554 | 49.551,996 | 5,63%       | -73,888 | 49.330,991 | 5,62%       | -73,231 |
| 5,75%        | 49.764,810 | 5,90        | -77,906 | 49.531,822 | 5,89%       | -77,179 | 49.301,006 | 5,88%       | -76,461 |
| 6,00%        | 49.754,635 | 6,17        | -81,254 | 49.511,666 | 6,15%       | -80,463 | 49.271,058 | 6,14%       | -79,684 |
| 6,25%        | 49.744,463 | 6,43        | -84,599 | 49.491,525 | 6,42%       | -83,742 | 49.241,147 | 6,40%       | -82,898 |
| 6,50%        | 49.734,296 | 6,70        | -87,941 | 49.471,401 | 6,68%       | -87,015 | 49.211,271 | 6,66%       | -86,103 |
| 6,75%        | 49.724,133 | 6,96        | -91,280 | 49.451,294 | 6,94%       | -90,282 | 49.181,432 | 6,92%       | -89,301 |
| 7,00%        | 49.713,974 | 7,23        | -94,616 | 49.431,203 | 7,21%       | -93,544 | 49.151,629 | 7,19%       | -92,490 |

| TIPO NOMINAL | 180 DÍAS   | TIR/TAE (%) | +10DIAS | 365 DÍAS   | TIR/TAE (%) | +10DIAS | 548 DÍAS   | TIR/TAE (%) | -30DIAS |
|--------------|------------|-------------|---------|------------|-------------|---------|------------|-------------|---------|
| 1,00%        | 49.754,635 | 1,00%       | -13,561 | 49.504,950 | 1,00%       | -13,494 | 49.258,595 | 1,00%       | 40,302  |
| 1,25%        | 49.693,669 | 1,25%       | -16,908 | 49.382,716 | 1,25%       | -16,804 | 49.076,103 | 1,25%       | 50,134  |
| 1,50%        | 49.632,853 | 1,51%       | -20,239 | 49.261,084 | 1,50%       | -20,090 | 48.894,734 | 1,50%       | 59,870  |
| 1,75%        | 49.572,185 | 1,76%       | -23,553 | 49.140,049 | 1,75%       | -23,351 | 48.714,478 | 1,75%       | 69,512  |
| 2,00%        | 49.511,666 | 2,01%       | -26,850 | 49.019,608 | 2,00%       | -26,588 | 48.535,328 | 2,00%       | 79,061  |
| 2,25%        | 49.451,294 | 2,26%       | -30,131 | 48.899,756 | 2,25%       | -29,800 | 48.357,272 | 2,25%       | 88,518  |
| 2,50%        | 49.391,069 | 2,52%       | -33,395 | 48.780,488 | 2,50%       | -32,989 | 48.180,302 | 2,50%       | 97,883  |
| 2,75%        | 49.330,991 | 2,77%       | -36,643 | 48.661,800 | 2,75%       | -36,155 | 48.004,408 | 2,75%       | 107,157 |
| 3,00%        | 49.271,058 | 3,02%       | -39,874 | 48.543,689 | 3,00%       | -39,296 | 47.829,582 | 3,00%       | 116,343 |
| 3,25%        | 49.211,271 | 3,28%       | -43,089 | 48.426,150 | 3,25%       | -42,415 | 47.655,813 | 3,25%       | 125,440 |
| 3,50%        | 49.151,629 | 3,53%       | -46,288 | 48.309,179 | 3,50%       | -45,510 | 47.483,094 | 3,50%       | 134,449 |
| 3,75%        | 49.092,132 | 3,79%       | -49,471 | 48.192,771 | 3,75%       | -48,583 | 47.311,416 | 3,75%       | 143,372 |
| 4,00%        | 49.032,778 | 4,04%       | -52,639 | 48.076,923 | 4,00%       | -51,633 | 47.140,769 | 4,00%       | 152,209 |
| 4,25%        | 48.973,568 | 4,30%       | -55,790 | 47.961,631 | 4,25%       | -54,660 | 46.971,145 | 4,25%       | 160,962 |
| 4,50%        | 48.914,500 | 4,55%       | -58,925 | 47.846,890 | 4,50%       | -57,666 | 46.802,536 | 4,50%       | 169,630 |
| 4,75%        | 48.855,575 | 4,81%       | -62,045 | 47.732,697 | 4,75%       | -60,649 | 46.634,932 | 4,75%       | 178,216 |
| 5,00%        | 48.796,791 | 5,06%       | -65,149 | 47.619,048 | 5,00%       | -63,611 | 46.468,326 | 5,00%       | 186,719 |
| 5,25%        | 48.738,149 | 5,32%       | -68,238 | 47.505,938 | 5,25%       | -66,551 | 46.302,710 | 5,25%       | 195,141 |
| 5,50%        | 48.679,648 | 5,58%       | -71,311 | 47.393,365 | 5,50%       | -69,469 | 46.138,074 | 5,50%       | 203,483 |
| 5,75%        | 48.621,287 | 5,83%       | -74,369 | 47.281,324 | 5,75%       | -72,366 | 45.974,412 | 5,75%       | 211,745 |
| 6,00%        | 48.563,065 | 6,09%       | -77,412 | 47.169,811 | 6,00%       | -75,242 | 45.811,714 | 6,00%       | 219,929 |
| 6,25%        | 48.504,983 | 6,35%       | -80,439 | 47.058,824 | 6,25%       | -78,097 | 45.649,973 | 6,25%       | 228,034 |
| 6,50%        | 48.447,040 | 6,61%       | -83,452 | 46.948,357 | 6,50%       | -80,932 | 45.489,182 | 6,50%       | 236,063 |
| 6,75%        | 48.389,235 | 6,87%       | -86,449 | 46.838,407 | 6,75%       | -83,746 | 45.329,332 | 6,75%       | 244,015 |
| 7,00%        | 48.331,568 | 7,12%       | -89,432 | 46.728,972 | 7,00%       | -86,539 | 45.170,416 | 7,00%       | 251,892 |

**4.7.2 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal**

El plazo válido en el que se pueden reclamar el reembolso del valor nominal es de 15 años, según el artículo 1964 del Código Civil.

**4.7.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente**

No aplicable

**4.7.4 Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente**

No aplicable

**4.7.5 Agente de cálculo**

No aplicable

**4.8 Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso**

La fecha de vencimiento de los pagarés estará sujeta a las condiciones pactadas entre las partes, y, en todo caso, las emisiones se realizarán a un plazo entre 3 días hábiles y 18 meses (548 días naturales).

Dentro de estos plazos, y a efectos de facilitar la negociación en el Mercado de Renta Fija AIAF, los vencimientos de los mismos se concentrarán en cuatro fechas al mes.

No existe opción de amortización anticipada ni por parte del Emisor ni a opción del inversor.

**4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo**

Dado que los pagarés objeto de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será fijado en el momento de la formalización. Esto implica que la rentabilidad de cada uno, vendrá determinada por la diferencia entre el precio de amortización y el de suscripción.

La rentabilidad efectiva para el cliente, en términos de tasa interna de retorno (TIR), se halla calculando el tipo de interés de actualización que permite igualar el importe efectivo de suscripción (precio de desembolso o de compra del pagaré) con el nominal, en caso de amortización (precio de reembolso) o valor de enajenación, (en caso del venta) del pagaré.

La fórmula para el cálculo de dicha rentabilidad, cualquiera que sea el plazo de vida del pagaré es la siguiente:

$$i = \left( \frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1$$

donde,

*i* = Tipo de interés efectivo anual expresando en tanto por uno (TIR)

*N* = Importe nominal del pagaré

*E* = Importe efectivo del pagaré

*n* = Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del pagaré

#### **4.10 Representación de los tenedores de los valores**

El régimen de emisión de Pagarés no requiere de representación de sindicato.

#### **4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores**

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base se desarrollan conforme al acuerdo de la Asamblea General de fecha 18 de noviembre de 2009 y del Consejo de Administración de la Entidad, adoptado en su sesión de 28 de octubre de 2010.

#### **4.12 Fecha de emisión**

Los pagarés que se emitan con cargo al presente Folleto de Base podrán emitirse y suscribirse cualquier día desde el registro en la CNMV del presente Folleto de Base, siempre y cuando se haya publicado el mismo, según la Directiva 2003/71/CE. No obstante, el emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

La vigencia del Folleto de Base será de doce meses a contar desde la fecha de su publicación en la página web de la CNMV.

#### **4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores**

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

#### **4.14 Fiscalidad de los valores**

A estos valores les será de aplicación el régimen general vigente en cada momento para las emisiones de valores de España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de esta Oferta Pública sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los

territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de la Oferta consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

#### **A. Residentes en territorio español**

##### **A.1 Personas físicas**

En el supuesto de que los inversores sean personas físicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

La diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión, reembolso, amortización o canje, tendrá la consideración de rendimiento implícito del capital mobiliario y se integrará en la base imponible del ahorro del ejercicio en el que se produzca la venta o amortización, tributando al tipo impositivo vigente en dicho momento, actualmente un 19% hasta 6.000 euros y de un 21% desde 6.000 euros en adelante.

Así mismo, estos rendimientos quedarán sujetos a retención al tipo vigente en cada momento, siendo actualmente este tipo también del 19%.

La base para el cálculo de la retención estará constituida por la diferencia positiva entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción, sin reducir el importe de los gastos accesorios que, no obstante, si serán computados para la cuantificación del rendimiento, siempre y cuando dichos gastos sean justificados adecuadamente.

##### **A.2 Personas jurídicas**

En caso de que los inversores sean personas jurídicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio.

En base a las normas citadas, las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, procedentes de los activos financieros objeto de la presente emisión, se integrarán en su base imponible en el periodo impositivo en el que se devenguen, si bien no estarán sometidas a retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 q) del Real Decreto 1777/2004, al cumplir dichos valores los requisitos siguientes:



- Estar representados mediante anotaciones en cuenta
- Negociarse en un mercado secundario oficial de valores español

De no cumplirse cualquiera de los requisitos anteriores, los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los activos, estarán sometidos a una retención del 19%.

La base para el cálculo de la retención estará constituida por la diferencia positiva entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción (sin reducir el importe de los gastos accesorios)

## **B. No residentes a efectos fiscales en España**

Cuando los inversores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición en el caso de que éstos resulten aplicables y por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema devolución mensual en el Impuesto sobre el valor añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, (introducida por la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales y por la Ley 23/2005, de 18 de noviembre, de reformas en materia tributaria para el impulso a la productividad), de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros, y el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se establecen las obligaciones de información respecto de determinadas operaciones con participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda, además de la aclaración que realizó la Dirección General de Tributos en la Consulta de 9 de febrero de 2005.

### **B.1 No residentes con establecimiento permanente**

En el supuesto de inversores no residentes que operen en España con establecimiento permanente, el rendimiento generado por estos títulos constituye una renta más que debe integrarse en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

En general, y con las salvedades previstas en dicho impuesto, el régimen tributario aplicable a estos rendimientos, coincide con el establecido para las personas jurídicas residentes en territorio español descrito en el apartado A.2 anterior.

### **B.2 No residentes sin establecimiento permanente**

De acuerdo con lo previsto en los apartados 2.d) y 5 de la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros, las rentas derivadas de la presente emisión, obtenidas por no residentes fiscales en territorio español que operen en él sin mediación de

establecimiento permanente, estarán exentas de tributación en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, en los mismos términos establecidos para los rendimientos derivados de la deuda pública, en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de dicho impuesto. En consecuencia, el rendimiento obtenido no estará sometido a retención a cuenta del citado impuesto cuando los inversores hayan acreditado su residencia fiscal en el extranjero mediante el correspondiente certificado válido a efectos fiscales españoles.

En caso de no acreditar en forma y plazo la residencia fiscal en el extranjero, se aplicará el tipo de retención del 19%.

## 5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

### 5.1 Descripción de la oferta pública

El presente Folleto de Base se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo máximo de 1.000 millones de euros, denominado “Programa de Emisión de Pagarés Cajastur 2011”

#### 5.1.1. *Condiciones a las que está sujeta la oferta*

La presente oferta está sujeta a una cantidad mínima de solicitud de suscripción de 100.000 euros nominales.

#### 5.1.2. *Importe total de la emisión/oferta*

El importe de la oferta será 1.000.000.000 de euros nominales.

Este importe se entiende como saldo máximo vivo de lo emitido en el Folleto de Base en cada momento.

Por lo anteriormente expuesto y debido a que cada pagaré tendrá un valor de 50.000 euros nominales, el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 20.000.

#### 5.1.3. *Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud*

La vigencia del Programa es de 12 meses a contar desde la fecha de publicación del presente Folleto de Base en la página web de la CNMV.

Podrán adquirir pagarés de Cajastur personas físicas y jurídicas sin otras limitaciones especiales que las derivadas del cumplimiento de las normativas fiscales vigentes (suministro de información suficiente para emitir los certificados de titularidad, es decir, nombre, domicilio, N.I.F./D.N.I).

Para la tramitación, distinguiremos entre inversores cualificados y minoristas.

Los inversores cualificados podrán contactar directamente con Cajastur a través de su Sala de Tesorería, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. En caso de ser aceptada la petición por Cajastur, se considerará ese día como fecha de contratación, confirmándose todos los términos de la petición por Cajastur mediante fax.

El desembolso se realizará mediante transferencia OMF del Banco de España dirigida a Caja de Ahorros de Asturias, siendo de cuenta del suscriptor los gastos que la misma pudiera

ocasionar o, en su caso, mediante adeudo en la cuenta que el suscriptor tenga abierta en Cajastur. El pagaré se anotará en la cuenta de valores que el suscriptor designe al efecto.

Los inversores minoristas podrán contactar directamente con cualquier oficina de Cajastur dentro del horario de apertura a público, para realizar la solicitud de suscripción, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. Supuesto el acuerdo de ambas partes, se considera ese día como fecha de contratación y Cajastur entregará un ejemplar del resguardo de suscripción.

El desembolso, y amortización se realizarán mediante el correspondiente apunte en cuenta a la vista; para ello, el suscriptor deberá mantener una cuenta de valores abierta asociada a una cuenta a la vista. En el caso de que el suscriptor no tuviera cuenta a la vista y cuenta de valores abierta en la Entidad Emisora, su apertura y cancelación no significarán gasto para el suscriptor. En cuanto al mantenimiento de las mismas, se aplicarán las comisiones incluidas en las Tarifas de Comisiones de la Caja comunicadas al Banco de España y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El justificante entregado en el momento de ordenar la suscripción servirá como resguardo provisional y no será negociable. El citado resguardo quedará anulado en el momento que el suscriptor reciba el extracto de la cuenta de valores. La Entidad emisora sustituirá, en el plazo máximo de un mes, los resguardos provisionales por los extractos de la cuenta de valores.

#### **5.1.4 Método de prorrateo**

No aplicable

#### **5.1.5 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud**

La cantidad mínima es de 100.000 euros nominales y la máxima hasta el saldo vivo máximo autorizado.

#### **5.1.6 Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos**

Los inversores cualificados harán el desembolso de pagarés en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de contratación, mediante abono en metálico en la Cuenta de Abonos que el Emisor tiene abierta en el Banco de España, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF) o, en su caso, mediante adeudo en cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS, antes de las 14:00 horas del día del desembolso, con fecha valor mismo día. Los pagarés suscritos se depositarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos.

Los inversores minoristas harán el desembolso de pagarés en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de contratación, mediante adeudo en la cuenta que el inversor tenga abierta o abra en la Entidad y se depositarán en la cuenta de valores que el inversor abra a tal efecto en CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS.

La entrega del valor se realizará con la asignación de la referencia de registro.

#### **5.1.7 Publicación de los resultados de la oferta**

Con objeto de informar sobre los volúmenes y precios operados en las distintas colocaciones de pagarés, estarán a disposición del público en las oficinas centrales de Caja de Ahorros de

Asturias, en horario de apertura al público, el interés medio resultante de las ventas mensuales de pagarés, así como el tipo de interés nominal por plazos de emisión, fijados en cada momento.

A la CNMV se le comunicarán los resultados de la oferta con carácter trimestral.

#### ***5.1.8 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra***

No aplicable

### **5.2 Plan de colocación y adjudicación**

#### ***5.2.1 Categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores***

Los valores ofrecidos están dirigidos tanto a inversores cualificados como minoristas.

#### ***5.2.2 Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada***

Descrito en los apartados 5.1.3 y 5.1.6

### **5.3. Precios**

#### ***5.3.1 Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.***

El importe nominal unitario del pagaré será de 50.000 euros.

El precio de emisión de los pagarés será el resultante de un acuerdo entre las partes y dependerá del tipo de interés y del plazo al que se emita.

No existen gastos para el suscriptor en el momento de la emisión, sin perjuicio de los gastos o comisiones que puedan cobrar la Entidades participantes en Iberclear por el depósito de los valores u otras comisiones legalmente aplicadas por éstas.

Los valores serán emitidos por Caja de Ahorros de Asturias, sin que de su parte sea exigida comisión ni gasto alguno en la suscripción de los pagarés, ni en la amortización de los mismos.

Las comisiones y gastos relativos a la primera inscripción de los valores emitidos en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), encargada del registro contable, serán por cuenta de Caja de Ahorros de Asturias. Las entidades participantes de (IBERCLEAR), podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones repercutibles a los tenedores de los pagarés en concepto de administración y custodia de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido publicados y comunicados al Banco de España y a la C.N.M.V. Copia de estas tarifas podrán ser consultadas en los organismos supervisores mencionados.

**5.4. Colocación y aseguramiento****5.4.1. *Entidades coordinadoras y participantes en la colocación***

No existen Entidades coordinadoras o participantes en la colocación de los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base.

**5.4.2. *Agente de Pagos y Entidades Depositarias***

Confederación Española de Cajas de Ahorros, actuará como entidad participante en Iberclear.

A estos efectos se ha firmado un Contrato de Agencia de Pagos con la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

**5.4.3. *Entidades Aseguradoras y procedimiento***

Las emisiones realizadas al amparo de este Folleto no están aseguradas por ninguna Entidad.

**5.4.4. *Fecha del acuerdo de aseguramiento***

No aplicable

**6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN****6.1. Solicitudes de admisión a cotización**

Caja de Ahorros de Asturias solicitará la admisión a cotización oficial de los pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija, para que coticen en un plazo no superior a tres días hábiles desde la fecha de emisión y en cualquier caso antes del vencimiento.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

Caja de Ahorros de Asturias solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

La entidad emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos rectores y acepta cumplirlos.

**6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase**

No aplicable.

**6.3. Entidades de liquidez**

No existen Entidades de liquidez para este Programa de Pagarés.

**7. INFORMACIÓN ADICIONAL**

**7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión**

No aplicable

**7.2 Información de la Nota de Valores revisada por los auditores**

No aplicable

**7.3 Otras informaciones aportadas por terceros**

No aplicable

**7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros**

No aplicable

**7.5 Ratings**

No será solicitado rating para este programa de pagarés.

Rating de la Entidad Emisora

La Caja de Ahorros de Asturias ha sido evaluada por las agencias de calificación crediticia Fitch Ratings y Moody's.

La agencia de calificación crediticia Fitch Ratings ha otorgado el 29 de septiembre de 2010 una calificación de "A-" (alta calidad crediticia indicando el "-" la posición más débil) para deuda a largo plazo, "F2" (buena calidad crediticia) para la deuda a corto plazo y "B/C" para fortaleza financiera, siendo la perspectiva negativa, y la agencia de calificación crediticia Moody's ha otorgado el 08 de octubre de 2010 una calificación de "A2", (buena calidad, banda media) para deuda a largo plazo y "P1" (alto grado de solvencia) para la deuda a corto plazo, siendo la perspectiva estable. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por las agencias de calificación crediticia.

| <b>Rating</b>        | <b>Fitch-Ratings</b> | <b>Moody's</b> |
|----------------------|----------------------|----------------|
| Corto plazo          | F2                   | A3             |
| Largo plazo          | A-                   | P2             |
| Fortaleza Financiera | B/C                  | D+             |
| Perspectiva          | Negativa             | Estable        |

**Fitch Ratings**

|             |         |
|-------------|---------|
| Corto plazo | F1      |
| Largo plazo | A       |
| Perspectiva | Estable |

A fecha de registro del presente Folleto de Base la calificación otorgada está vigente.

Estas clasificaciones crediticias no constituyen una recomendación de comprar, vender o ser titulares de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

El presente Folleto de Base está visado en todas sus páginas y firmado en Oviedo, a 13 de diciembre de 2010.

---

D. Jorge Alberto Diez Fernández  
Director del Departamento de Tesorería y Mercado de Capitales